Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-1729-2023; y,

CONSIDERANDO
Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada s/ contratación "Informe de Obra" sobre los inmuebles propiedad de la OSEF sitos en Karukinka N° 80 y Fitz Roy N° 350, de la ciudad de Ushuaia.
Que la finalidad de la presente contratación es, contar con el informe técnico que de los elementos básicos y necesarios para confección el pliego de bases y condiciones particulares, el cual será el pilar fundamental para la ejecución de la Licitación Pública enmarcada en la Ley Nacional N° 13064 y su Decreto Provincial N°1390/2022.
Que llevar adelante la obra de refacción y remodelación de los edificios propiedad de la OSEF, acompaña la decisión política del Gobernador de la Provincia en cuanto a la premisa de la constante modernización, poniendo así en valor los bienes patrimoniales de cada una de las Instituciones que componen al Estado Provincial.
Que por otro lado no tan solo resuelve lo indicado previamente, sino también resuelve el destino del lugar laboral de los agentes de la Institución, toda vez que en la actualidad los mismos desempeñan sus funciones en un edificio que no es propio, permitiendo así, que estos tengan un sentido de pertenencia.
Que se han realizado todos los procesos establecidos en la Ley de contratación.
Que para llegar a cumplir con los objetivos surge correspondiente continuar con la adjudicación.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, correspondería adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada, a la firma NEHUE SANCHEZ, Matías F. CUIT N° 20-32768473-7, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00).
Que a la presente contratación debiera ser adjudicada por la Coordinación Administrativa ello en función al Decreto (p) N 1678/2022, pero al ser la mencionada, quién ejecuta la contratación y a los efectos de una mejor interpretación y tramitación, la misma aconseja que la responsabilidad recaiga en la Presidencia de la Institución, siendo esta la autoridad superior en el Jurisdiccional de Contrataciones.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial de Régimen de Contratación N° 1015 artículo 18 inciso l), N° 1150; Ley Provincial N° 1465; Decretos N° 674/11, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-11-2023 y Resolución de OPC N° 202/20; N° 17/21; N° 18/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley N.º 1071, del Decreto Provincial N.º 674/20 y del Decreto Provincial N. º 1678/22 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la Contratación Directa Nº 498/2023 referente contratación "Informe de Obra" sobre los inmuebles propiedad de la OSEF sitos en calle Karukinka N° 80 y Fitz Roy N° 350, de la ciudad de Ushuaia; y, adjudicar la misma a la firma NEHUE SANCHEZ, Matías F. CUIT N° 20-32768473-7 por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00), ello según lo indicado en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado la clasificación económica N° 1130401, UGC GG5001 UGG: GG1001, insumos: 999340002; subinsumo 1 Estudios, Investigación y Proyectos de Factibilidad.
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-542-2023

OSPTF
GAG

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Marian Sivina
OSEF PRESIDENTE OSEF
12/05/2023